

Provincia de Catamarca



# CÁMARA DE SENADORES

*Mesa General de Entrada y Salida*

## EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: M

NUMERO: 165

AÑO: 2020

**Iniciador:** CÁMARA DE SENADORES.  
*Senador/es:* MARTINEZ, José Luis - Sdor por Departamento Valle Viejo.

**Tipo:** LEY

**Extracto:** CREASE EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTROL, TRATAMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES VINCULADAS A LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS Y SUS PATOLOGÍAS DERIVADAS ".

**Fecha:** 19 Ago. 2020

**Hora:** 12:29:20.553845



PODER LEGISLATIVO  
CAMARA DE SENADORES  
PROVINCIA DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Agosto de 2020

Sr. Vice Gobernador.

Presidente de la Cámara de Senadores.


Ing. Rubén Dusso.

Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a ud. a efectos de elevar el presente proyecto de ley, de mi autoría, que tiene por objeto "*Crear el programa de prevención, control, tratamiento y asistencia integral de las enfermedades vinculadas los trastornos alimentarios y sus patologías derivadas.*".

Solicito se otorgue tratamiento parlamentario.

Sin otro particular, saludo a ud. atentamente.

  
JOSE LUIS MARTINEZ  
SENADOR PROVINCIAL  
DPTO. VALLE VIEJO - CATAMARCA



**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZADE**

**LEY**

**ARTICULO 1º:** Crease el programa de prevención, control, tratamiento y asistencia integral de las enfermedades vinculadas los trastornos alimentarios y sus patologías derivadas.

**ARTICULO 2º:** Entiéndase por trastornos alimentarios a los efectos de esta ley, la obesidad, la bulimia, la anorexia nerviosa y demás enfermedades que determine la autoridad de aplicación, relacionadas con inadecuadas formas de ingesta alimenticia.

**ARTICULO 3º:** La autoridad de aplicación debe:

- a) Disminuir la morbimortalidad asociada a trastornos alimentarios;
- b) Formular normas para la evaluación y control contra los trastornos alimentarios;
- c) Propender al desarrollo de actividades de investigación;
- d) Promover, especialmente entre los niños y adolescentes, conductas nutricionales saludables;
- e) Promover en la comunidad espacios de reflexión y educación para contención de quienes padecen estas enfermedades;
- f) Proponer acciones tendientes a eliminar la discriminación y la estigmatización en el ámbito laboral, educacional y social;
- g) Promover la participación de organizaciones no gubernamentales en las acciones previstas en el programa de esta ley;
- h) Fomentar y contribuir a la creación de ONG, que tengan por objeto actividades de prevención y concientización de las patologías alimentarias.
- i) Desarrollar actividades de difusión, en medios televisivos, radiales y gráficos, dirigidas a la población en general y a grupos de riesgo en particular, a fin de concientizar sobre los riesgos en la salud que ocasionan las dietas sin control médico.

  
**JOSE LUIS MARTINEZ**  
SENADOR PROVINCIAL  
P. VALLE VIEJO - CATAMARCA



j) Instruir a la población sobre hábitos alimentarios saludables y adecuados a cada etapa de crecimiento.

**ARTICULO 4º:** El programa establecido en la presente ley debe instrumentar campañas de prevención, debiendo contar como mínimo con la siguiente información:

a) Características, consecuencias, aspectos clínicos, nutricionales, psicológicos y sociales y de las formas apropiadas e inapropiadas de su tratamiento;

b) Derecho y promoción de la salud y sobre los derechos del consumidor.

**ARTICULO 5º:** La autoridad de aplicación debe coordinar con el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, la Educación Alimentaria Nutricional (EAN) en todos los niveles del sistema educativo, para fomentar un ambiente escolar saludable.

**ARTÍCULO 6º:** Los quioscos y demás establecimientos de expendio de alimentos dentro de los establecimientos escolares, deben ofrecer productos que integren una alimentación saludable y variada, debiendo estar los mismos debidamente exhibidos.

**ARTICULO 7º:** Queda prohibida la publicación y difusión en medios de comunicación dietas o métodos para adelgazar que no esté avalado por un médico o licenciado en nutrición.

**ARTÍCULO 8º:** Los establecimientos públicos y privados de acceso público deben tener el equipamiento adecuado para el uso y asistencia de las personas que padecen de obesidad.

**ARTICULO 9º:** El que incumpliere lo establecido en el artículo 6 y 7 de la presente ley será sancionado con una multa de \$500,00. En caso de reincidencia la multa será de \$3.000,00.

**ARTICULO 10º:** Todas las instituciones de atención médica, públicas y privadas, deben llevar un registro estadístico de pacientes con trastornos alimentarios y de las enfermedades crónicas relacionadas. A tal efecto la autoridad de aplicación debe confeccionar y proveer gratuitamente los formularios de recolección y registro.

**ARTICULO 11º:** La autoridad de aplicación podrá requerir al responsable del producto alimenticio publicitado o promocionado, la comprobación técnica sobre la calidad, origen, pureza, conservación, propiedades nutritivas y beneficio de empleo de los productos publicitados.



**ARTICULO 12°:** El Ministerio de Salud, es la autoridad de aplicación de la presente ley.

**ARTICULO 13°:** De forma.

~~JOSE LUIS MARTINEZ  
SENADOR PROVINCIAL  
DPTO. VALLE VIEJO - CATAMARCA~~





## **FUNDAMENTOS:**

El presente proyecto de ley tiene como objetivo crear el Programa de prevención, control, tratamiento y asistencia integral de las enfermedades vinculadas a los trastornos alimentarios y sus patologías derivadas.

El artículo dos, además de incluir a la obesidad, Bulimia y Anorexia nerviosa, atribuye a la autoridad de aplicación de la posibilidad de ampliar el listado de enfermedades vinculadas por trastornos alimentarios, como ser Ortorexia Vigorexia y otras asociadas.

Los trastornos alimenticios son condiciones complejas que emergen de la combinación de conductas presentes por largo tiempo, factores biológicos, emocionales, psicológicos, interpersonales y sociales.

Los científicos e investigadores aún se encuentran aprendiendo acerca de las causas de estas condiciones físicas y emocionales que hacen tanto daño. Sin embargo, sabemos algunas generalidades que contribuyen al desarrollo de los trastornos alimenticios.

Aunque los trastornos alimenticios pueden comenzar con preocupaciones por la comida y el peso, son mucho más que solamente comida. La gente con trastornos alimenticios utiliza la comida y el control de la comida como un intento para compensar los sentimientos y emociones que de otra manera son vistos como insoportables. Para algunos, la dieta, los atracones y la purgación pueden comenzar como una forma de lidiar con las emociones dolorosas y para sentirse en control de su vida personal, pero al final estos comportamientos dañan la salud física y emocional, la autoestima y la sensación de competitividad y control de la persona.


Existen diferentes factores que contribuyen a los trastornos alimenticios como ser:

### **Los Psicológicos:**

- Baja autoestima
- Sentimientos de insuficiencia o falta de control de su vida
- Depresión, ansiedad, enojo y soledad

### **Factores interpersonales:**

- Relaciones personales y familiares problemáticas.
- Dificultad para expresar sentimientos y emociones
- Haber sido fastidiado o ridiculizado basado en su talla o peso

  
JOSE LUIS MARTINEZ  
SENADOR PROVINCIAL  
OPTO. VALLE VIEJO - CATAMARCA

- Historia de abuso físico o sexual

#### Factores sociales:

- Presiones culturales que glorifican la “delgadez” y le dan un valor a obtener un “cuerpo perfecto”.
- Definiciones muy concretas de belleza que incluyen solamente mujeres y hombres con ciertos pesos y figuras.
- Normas culturales que valorizan a la gente en base a su apariencia física y no a sus cualidades y virtudes internas.

#### Factores biológicos:

Los científicos todavía se encuentran investigando las posibles causas bioquímicas o biológicas de los trastornos alimenticios. En algunos individuos con trastornos alimenticios, se ha encontrado que ciertas sustancias químicas del cerebro (llamadas neurotransmisoras) que controlan el hambre, el apetito y la digestión se encuentran desbalanceado. El significado exacto y las implicaciones de estos desbalances aún se encuentran en investigación.

Los trastornos de la conducta alimenticios usualmente se presentan en familias. Los estudios actuales nos indican que la genética contribuye de manera significativa en los trastornos alimenticios.

Los trastornos alimenticios son condiciones complejas que surgen de una variedad de causas probables. Sin embargo, una vez que comienzan, pueden crear ciclos de destrucción física y emocional que se perpetúan a sí mismos. La ayuda profesional es recomendada en el tratamiento de los alimenticios.

Entre las enfermedades producidas por trastornos alimentarios podemos encontrar:

**Obesidad:** La ingesta compulsiva de comida, provoca una acumulación excesiva de grasa, debido a una ingesta calórica superior a la necesaria. El aumento de peso que se produce repercute en el normal funcionamiento del organismo.

**Anorexia:** Consiste en un trastorno de la conducta alimentaria que supone una pérdida de peso provocada por el propio enfermo y lleva a un estado de inanición.

Se caracteriza por el temor a aumentar de peso, y por una percepción distorsionada y delirante del propio cuerpo que hace que el enfermo se vea gordo aun cuando su peso se encuentra por debajo de lo recomendado.



Normalmente comienza con la eliminación de los carbohidratos, ya que existe la falsa creencia de que engordan. A continuación rechaza las grasas, las proteínas e incluso los líquidos, llevando a casos de deshidratación extrema. A estas medidas drásticas se le pueden sumar otras conductas asociadas como la utilización de diuréticos, laxantes, purgas, vómitos provocados o exceso de ejercicio físico.

**Bulimia:** La bulimia y la anorexia son similares. En el caso de la bulimia, quien la padece se da grandes atracones de comida (comiendo en exceso) y después trata de compensarlo con medidas drásticas, como por ejemplo el vómito inducido o ejercicio físico excesivo para evitar subir de peso.

Con el tiempo, este tipo de comportamientos compulsivos, son incontrolables, resultando peligroso, física y emocionalmente.

- Las patologías mencionadas con anterioridad pueden tener las siguientes consecuencias: Causar la muerte;
- Agravar el estado de salud;
- Crear problemas en los diferentes grupos sociales;
- Perder el autoestima;
- Deteriorar la personalidad perdiendo la independencia y autosuficiencia.
- Muchos pacientes con desórdenes alimenticios también sufren de otras enfermedades psiquiátricas como ansiedad clínica, depresión, cambios e personalidad o problemas de abuso de drogas, o desorden obsesivo compulsivo y muchos están en riesgo de suicidio.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la nutrición es la ingesta acorde a las necesidades dietéticas del organismo. Una mala alimentación puede disminuir la respuesta del sistema inmunológico, alterar el desarrollo físico y mental e incrementar la vulnerabilidad a las enfermedades.

Según la OMS, 2.7 millones de personas mueren al año como consecuencia del insuficiente consumo de alimentos saludables. Este constituye uno de los principales factores de riesgo para la mortalidad a nivel mundial. Esta insuficiencia causa cerca de un 19% de los cánceres gastrointestinales, 31% de las cardiopatías y 115 de los accidentes cerebrovasculares.

En la adolescencia, donde la personalidad es vulnerable, con medios de comunicación que transmiten constantemente modelos de perfección y belleza poco saludables, sumado a los





cánones de belleza impuestos por la confección de talles mínimos en vestimentas que hace que una adolescente a la hora de adquirir una prenda “de moda” si no coincide con su talla normal sienta que “está afuera” del estándar de belleza, se siente alienada y comienza a experimentar ciertos síntomas que la podrían llevar a caer en las peligrosas patologías descriptas.

Si bien en un principio se ha relacionado la anorexia y bulimia a una clase social media - alta, en el presente se ha universalizado abarcando a todas las clases sociales, lo que realmente demuestra el avance de esta problemática.

La educación es un pilar fundamental casi estratégico para el éxito de la misma. Enseñar y educar desde la infancia, tanto en el ámbito familiar como en los niveles escolares sobre nutrición, alimentación, vida saludable, actividad física, conocer la realidad biológica de cada individuo, seguridad en los propios valores y sentirse a gusto consigo mismo y aceptar quien y como es uno son los preceptos básicos además de fomentar la autoestima tomando una posición objetiva frente a los estímulos de los medios de comunicación y sus mensajes.

La capacitación de profesionales y técnicos en los Establecimientos médico-asistenciales como así también, a los docentes tanto públicos como privados, es una tarea que no debemos descuidar, prevenir, atender a quienes padecen estas patologías es determinante en el éxito de este Programa provincial de Prevención y Asistencia de la Bulimia y Anorexia.

La difusión pública mediante campañas publicitarias u otros métodos a considerar deberá ser prioridad en el proceso de prevención, con mensajes claros y positivos que hagan al interlocutor adoptar una posición frente a la enfermedad de rechazo a la misma por una imagen saludable frente a sí mismo y frente a la sociedad.

Los trastornos alimentarios, como la bulimia y anorexia, pueden afectar a personas de cualquier edad. Argentina se encuentra entre los países con mayor número de personas con trastorno alimenticios. Estas alteraciones con la comida afectan a siete millones de mujeres y a un millón de hombres en el mundo. En la actualidad la bulimia tiene mayor incidencia que la anorexia.

Por los motivos expuestos solicito a mis colegas que me acompañen en esta iniciativa, aprobando el presente proyecto de ley.

JOSE LUIS MARTINEZ  
SENADOR PROVINCIAL  
VALLE DEL CAJÓN - CATAMARCA